

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD "WE ARE PHOTO", DE SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA CULTURAL "WALL GALLERY", DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Sande Vazquez, mayor de edad, con D.N.I. Núm. ***5438**, con domicilio a estos efectos [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad We Are Photo según acta fundacional de la entidad el 15 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de representación artística consistente en la actuación musical de "María del Monte", el día 22 de enero de 2023, comprendida en la Programación Oficial de las Fiestas de San Sebastián 2023, de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 13/2023 de contratación del servicio consistente en las actividades contempladas en el programa cultural "Wall Gallery", dentro de la línea de actuación nº 14: revitalización del pulmón social como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de marzo de 2023, con un presupuesto de licitación de VEINTE Y NUEVE MIL EUROS (29.000€) y seis mil noventa euros correspondientes al iva (6.090 €), lo que supone un total de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €), y un valor estimado de 29.000,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas fue redactado por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, en fecha 7 de marzo de 2023. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General de

fecha 9 de marzo de 2023 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Acctal., de fecha 13 de marzo de 2023.

Cuarto: Consta en el expediente informe de necesidad justificativo del procedimiento emitido por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con el VºBº del Teniente de Alcalde del Área de Cultura, de fecha 8 de febrero de 2023, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con la empresa WE ARE PHOTO, con CIF.- G 16814188 quien ostenta los derechos de representación de los artistas participantes, en la fecha en la que se quiere contar con ellos., para el evento objeto de la licitación, que tendrá lugar el día del 1 de abril al 30 de junio de 2023, dentro programa cultural denominado "The Wall Gallery", programa cultural de participación ciudadana, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García de fecha 28 de marzo de 2023 se adjudica el referido contrato, a la a la entidad WE ARE PHOTO, con C.I.F.: G- 16814188, y correo electrónico a efecto de notificaciones wearephotofest@gmail.com, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe de veinte y nueve mil euros (29.000€) y seis mil noventa euros correspondientes al iva (6.090 €), lo que supone un total de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €).

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad WE ARE PHOTO se compromete a realizar el contrato de servicio consistente en las actividades contempladas en el programa cultural "Wall Gallery", dentro de la línea de actuación nº 14: revitalización del pulmón social como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de veinte y nueve mil euros (29.000€) y seis mil noventa euros correspondientes al iva (6.090 €), lo que supone un total de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Área de Cultura.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202.3 LCSP):

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fue aprobado con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de la entidad We Are Photo

[Redacted signature]

Marca visible firma de electrónica. Tercer Teniente Alcalde del Área de Cultura.

[Redacted signature]

Marca visible de firma electrónica Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 1 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 1 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

EXPTE. 13/2023
Ref. MMD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA CULTURAL "WALL GALLERY", DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSTI HUELVA PVPS).

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto las prestaciones propias del servicio consistente en las actividades contempladas en el programa cultural "WALL GALLERY", dentro de la línea de actuación nº 14: revitalización del pulmón social como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSTI HUELVA PVPS). Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, promoción de Huelva en el exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, CPV 85311300-5

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación contrato de carácter privado, conforme a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos, modificación y extensión, estos contratos se regirán por el derecho privado. En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 2 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 2 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, con el VºBº del Concejala Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, que consta en expediente.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL EUROS (29.000€) y SEIS MIL NOVENTA EUROS correspondientes al IVA (6.090 €), lo que supone un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €).

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 3 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-42ULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 29.000,00 euros.

6.3.- La oferta presentada, superando el presupuesto base de licitación, será automáticamente desechada.

6.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

6.5.- El presente contrato se financiará de la siguiente forma:

- Financiación con Fondos Europeos: Programa Operativo Pluriregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020, con Código FDU01AN15.
- Tipo de Fondo: FEDER.
- Porcentaje de cofinanciación: 80%.

Consta retención de créditos, por importe de 35.090,00 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 4 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación.

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art. 87 LCSP, letra a), mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que no exista obligación de depósito de cuentas en un registro público, se deberá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado dicho volumen anual de negocios, el cual será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia técnica y profesional:** la consideración como único del evento a contratar, es decir, la referencia al concepto jurídico de exclusividad será criterio suficiente para considerar solvente al contratado.

Al existir un único empresario o profesional al que pueda encargársele dicho espectáculo, por razones de exclusividad de derechos, dicha exclusividad habrá de acreditarse mediante la pertinente documentación acreditativa de la exclusividad.

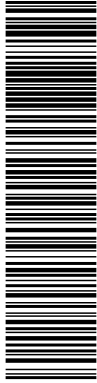
8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español, el contrato podrá adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, sólo existe un empresario determinado al que se pueda encomendar el contrato, al tratarse de un contrato que tiene por objeto una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español y en el que procede la protección de derechos exclusivos, y habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia. En este sentido, deberá acreditarse que WE ARE PHOTO, con CIF.- G 16814188, ostenta los derechos en exclusiva de representación de los artistas que tomarán parte en el evento objeto de la licitación (Cristina de Middel, Jorge Fuenbuena y Estela de Castro), tanto para la exposición de su obra fotográfica, como para los talleres de fotografía en los que participarán .

Por ello, por motivo de exclusividad de derechos, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de WE ARE PHOTO, con CIF: G- 16814188, por los motivos expuestos.**

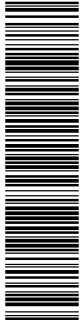
9.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTPE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:24
OTROS DATOS Código para validación: 922E8-IVX4Q-TFWRP Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827876-922E8-IVX4Q-TFWRP-3EC505D03689C048436892FEAB5E8F8FC40BA001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTPE 13-2023	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28113716-PE2FU-U9CZ7-4ZULE-2EEB898EAC27134CA0BE2AE5E8E3BD0A2835388D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



9.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

9.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

10ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de la presente contratación se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 168 y 170 de la LCSP. En cuanto al plazo de presentación, el art. 169.2 LCSP 2017, indica que serán de aplicación, las normas contenidas en el art. 160.1, y en los arts. 161 a 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la invitación a participar, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone

5

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 6 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 6 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, de conformidad con lo establecido en el art. 163 LCSP, que determina que las invitaciones a participar "indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas".

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador interesado se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.1. Contenido de las proposiciones.

Recibida la invitación para tomar parte en la licitación, WE ARE PHOTO, con CIF.- G 16814188, deberá presentar, en el plazo indicado en la invitación, la documentación siguiente, en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar al CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA CULTURAL "WALL GALLERY", DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 13-2023)".

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 7 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

-DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE DISPONER DE la exclusividad referida en la cláusula 8ª del presente Pliego.

-CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DOCUMENTACION TÉCNICA Y DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

1.- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

2.- Escrituras o documento de constitución de la empresa licitadora, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

3.- Quienes actúen o firmen proposiciones o documentación del expediente en nombre de otros, presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

4.- Acreditación de la Solvencia económica y financiera establecida en los Pliegos, la cual se acreditará de conformidad el art. 87 LCSP, letra a), mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

5.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 8 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

10.2.- Valoración de la oferta.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La proposición presentada tiene carácter firme, y debe mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de la invitación cursada, de la oferta recibida, y de las razones para su aceptación o rechazo.

A continuación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que la oferta se ajusta a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y valorará las misma conforme a dichos criterios. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, constando en el Pliego de Prescripciones Técnicas que no se prevé dicha posibilidad "dado que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación, dado que las condiciones y el precio de ejecución del contrato son invariables a las previstas en el Pliego".

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, para este procedimiento negociado no se constituirá mesa de contratación.

La unidad técnica de contratación será responsable de la apertura y examen de la documentación general y del análisis de las ofertas presentadas, remitiéndose en su caso a la Técnico responsable del contrato para que informe sobre la idoneidad de la misma.

13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de

8

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827876-922E8-IVX4Q-TFWRP-3EC505D3588C0484843689FEAB5E8F8C40BA001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827876-922E8-IVX4Q-TFWRP-3EC505D3588C0484843689FEAB5E8F8C40BA001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 9 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTPE 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 9 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

14ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

15ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202.3 LCSP):

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1 Abonos al contratista.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Área de Cultura.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 10 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTPE 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 10 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 11 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación y cesión del contrato.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 15 del presente Pliego.

17ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 12 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 12 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

18ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico Responsable de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP.

19ª. -SUBCONTRATACIÓN.

No se permite. La prestación debe ser ejecutada directamente por el contratista, por ser WE ARE PHOTO, la que posee en exclusiva los derechos para la realización del evento, en la fecha señalada.

20ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

En este caso no se puede autorizar la cesión, ya que las cualidades del adjudicatario han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

23ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Sin perjuicio de lo establecido en las condiciones de ejecución, recogidas en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 13 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 14 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.2 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 16ª del presente pliego.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 14 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 14 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

25ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

26ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

26.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

26.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

27ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 15 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV
EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPT 13-2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PE2FU-U9CZ7-4ZULE**
Fecha de emisión: **9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00**
Página 15 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48

ESTADO
FIRMADO
09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

28ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego, y en lo no previsto por los preceptos de la LCSP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Se considerarán actos jurídicamente separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

Por otro lado, en lo que respecta a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuantas incidencias se deriven de la preparación y adjudicación del presente contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas el Ayuntamiento de Huelva, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público. El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, será los Tribunales con sede en Huelva.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA CULTURAL "WALL GALLERY", DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 13-2023)**, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

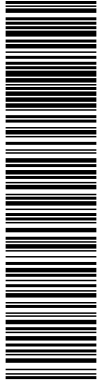
- Si
 No.

En el caso de integrar la solvencia por medio de terceros, me comprometo a presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP en caso de resultar adjudicatario.

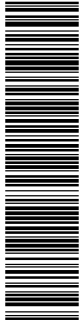
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827876-922E8-IVX4Q-TFWRP-3EC505D3680C04843689FE-AB5E8F8CA0BA001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2813716-PE2FU-U9CZ7-4ZULE-2EEB89EAC27134CA0BE2AE5E3BDA2835388D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 17 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **922E8-IVX4Q-TFWRP**
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:25:00**
Página 18 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:24

ESTADO
FIRMADO
15/03/2023 12:24

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV EXPOSICION WALL GALLERY NEGOC SIN PUBLIC EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PE2FU-U9CZ7-4ZULE Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 14:17:00 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2023 09:48
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 14:16



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

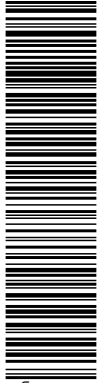
ANEXO II

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, en relación con el procedimiento para la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA CULTURAL "WALL GALLERY", DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS) (EXPTE. 13-2023)**, por medio del presente escrito,

MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con el precio establecido para la realización de dicho contrato en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, en los términos establecidos en los mismos.

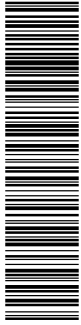
Fecha y firma del licitador.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>·: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA DEL PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6ZNZX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 1 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 15/03/2023 12:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872:6ZNZX-EHID3-K0V1T_1BE049924C432B90E8D0405CA08E36E789BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5TJBO-A8CNH-O8IKN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 1 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/03/2023 12:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405:5TJBO-A8CNH-O8IKN_56CB82E374CF12C668A8E9963D21EA7794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



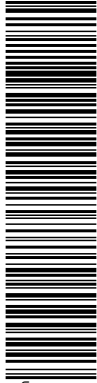
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

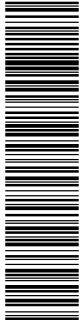
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL PROGRAMA CULTURAL “THE WALL GALLERY”, INCLUIDO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14: REVITALIZACIÓN DEL PULMÓN SOCIAL COMO ESPACIO PARA EL OCIO, LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN, GENERANDO INTERRELACIONES ENTRE EL TEJIDO SOCIAL Y FOMENTANDO EL COMPROMISO DE LOS VECINOS EN LA MEJORA DE SU PROPIO ENTORNO. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872-6ZNX-EHID3-K0V1T-1BE049924C432B90E8D0405CA93E35E789BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405-5TJBO-A8CNH-081KN-56CB2E374CF12C6868A8E995C3D21EA7794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Huelva se encuentra gestionando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI HUELVA PVPS). Se trata de una herramienta de planificación estratégica de la ciudad para los próximos años. El documento de estrategia define un Plan de implementación cuyas actuaciones se materializarán en el área urbana denominada "Pulmón Verde" de la ciudad (Parque Moret y Laderas del Conquero) y en sus barrios anexos o "Pulmón Social", que representa aproximadamente un tercio de la población de la ciudad y que integra una unidad física común con problemas sociales, económicos, urbanos y ambientales. Se trata, en definitiva, de "coser" y poner en valor el Parque Moret y Laderas del Conquero, haciéndolo más permeable a la población, a la vez que generará una valorización de los barrios colindantes. La estrategia cuenta con un presupuesto de 18.720.691,76 millones de euros y una ayuda FEDER del 80% correspondiente a 14.976.552,61 euros.

Dicha estrategia fue aprobada en virtud de Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por lo que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Efectuado por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

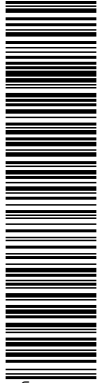
En el marco de la EDUSI, concretamente en la línea de actuación 14: revitalización del pulmón social como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno.

Se pretende a través de esta línea de actuación desarrollar proyectos destinados a favorecer la integración social, la creación de tejido asociativo, la corresponsabilización de los vecinos en iniciativas para mejorar las condiciones de vida en el barrio. También la creación de iniciativas para la mejora de la oferta cultural que propicie no sólo una mayor oferta de ocio y cultura en el barrio, sino que también se incorpore a la imagen de este ante el resto de la ciudad valores culturales, como área que acoge equipamientos y actividades atractivas, compensando al menos en parte la fuerte concentración de este tipo de equipamientos y actividades en el centro de la ciudad.

Asimismo se desarrollarían actividades de dinamización en materia de ocio y tiempo libre dirigida a niños/as, adolescentes, jóvenes, familia y mayores, articuladas entorno a los equipamientos culturales deportivos y sociales desarrollados, dirigidos a los habitantes del área, pero también a escala de ciudades, destinados a facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores urbanos rompiendo las dinámicas centro-periferia .

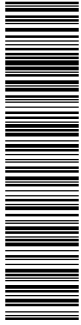
El Excmo. Ayuntamiento de Huelva es plenamente consciente de que, para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes fases de estas acciones, debe disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que aseguren y garanticen el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA DEL PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872;6ZNX-EHID3-K0V1T;1BE049924C432B90E8D0405CA08E3E5E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-O8IKN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405;5TJBO-A8CNH-O8IKN;56CB2E374CF12C6868A8E996C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, en consecuencia, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Concejalía de Cultura, proceder a la contratación externa de una entidad que cuente con el personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de gestión y producción cultural.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Los técnicos municipales responsables de la coordinación mantendrán un estrecho contacto con la entidad adjudicataria a fin de coordinar las acciones previstas, realizando evaluaciones continuas y periódicas de las actividades previstas. En caso de desviaciones importantes en la ejecución de las tareas o en los resultados previstos, se podrá revisar el plan de trabajo y se realizarán las correcciones oportunas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas necesarias para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto del servicio de producción del programa cultural denominado "Wall Gallery", programa cultural de participación ciudadana a financiar a cargo de la línea de actuación 14 "revitalización del pulmón social como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno" de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI HUELVA PVPS).

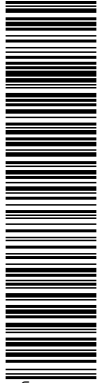
La contratación comprende la adjudicación, con garantía de realización según lo estipulado en el presente PPT, de la producción del Programa Cultural "Wall Gallery" que será coordinado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La producción del proyecto consiste en el diseño y realización tanto de los contenidos como de los diferentes elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad planteada, asimismo está contenida en la producción contratada la coordinación y disponibilidad de todos los recursos humanos que intervienen en el presente proyecto expositivo y participativo.

3. AMBITO DEL CONTRATO

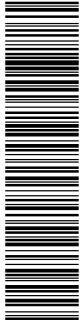
El ámbito geográfico de intervención del presente contrato es a toda la ciudad, si bien las actuaciones se desarrollarán dentro de los barrios/distritos III, IV y V de la ciudad de Huelva y, consecuentemente, la población residente en este espacio se convierte en la beneficiaria de las actividades que comprenden este contrato. Concretamente las actuaciones se llevarán a cabo en el muro de la Avda. de Santa Marta colindante con la Barriada de la Hispanidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNZX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872:6ZNZX-EHID3-K0V1T_1BE049924C432B90E8D0405CA083E35E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405:5TJBO-A8CNH-081KN_56CB2E374CF12C6868A8E93C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Esta delimitación está integrada 21 zonas o barriadas, divididas en: la zona verde o Pulmón Verde (Integradas por la Zona del Parque Moret, Huertos, Laderas del Conquero, y Alto Conquero) y las 17 barriadas ubicadas en su entorno que se engloban en las zonas conocidas de manera genérica como La Orden, Marismas del Odiel y el Torrejón. Según datos de 2015, esta área tiene una población total de 56.209 habitantes (más de un tercio de la población), una cifra muy representativa e importante para el municipio que se encuentran en una zona que presenta problemas sociales y urbanos, de ahí la justificación de su delimitación.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONTENIDOS

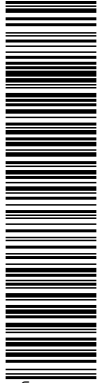
Para el cumplimiento del objetivo específico que es promover y difundir la fotografía contemporánea, con la participación de obras de fotografías y fotógrafos de carácter nacional e internacional, se requerirá que la empresa disponga de los medios humanos y materiales para los contenidos previstos que serán:

A/ Sobre estructuras de tubo metálico y cogidas al muro mediante pernios, se instalarán las reproducciones de las obras fotográficas en lonas de los siguientes autores:

Cristina de Middel: Premio Nacional de Fotografía en 2017, presidenta de la prestigiosa Agencia Magnum. Su Trabajo investiga la ambigua relación existente entre fotografía y verdad. Combinando acercamientos documentales y conceptuales, su trabajo juega con la reconstrucción de arquetipos y estereotipos que ayudan a difuminar la separación entre la realidad y la ficción. Después de 10 años trabajando en prensa y como fotógrafa humanitaria De Middel se apartó de la mirada documental y creó el lanzó The Afronauts. Esta serie narra las hazañas del programa espacial zambiano en 1964 a través de puestas en escena que reconstruían los hechos y usando deliberadamente narrativas oscuras. Desde el año 2012 De Middel ha producido continuamente nuevos trabajos que se centran en redefinir la idea de lo documental y en completar la limitada descripción del mundo que nos brindan los medios de comunicación masivos. El trabajo de De Middel nos muestra que, a la hora de entender el mundo en el que vivimos, la ficción puede servir de herramienta fotográfica tanto como el lenguaje documental promoviendo así una mirada más crítica por parte de la audiencia.

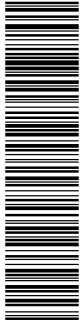
Jorge Fuembuena: vive y trabaja entre Madrid y Nantes y compagina su labor creadora con la docencia: es profesor de fotografía en la Escuela Sur (fundada por La Fábrica y el Circolo de Bellas Artes de Madrid), en el Máster de Fotografía del Instituto Europeo de Diseño (IED) y en el Máster Internacional Photoespaña (PIC.A). En su extenso currículum figuran su participación en el prestigioso programa internacional Plat(t)form 2013, comisariado por el Fotomuseum Winterthur suizo, y la presentación de su trabajo en festivales como el brasileño Paraty Em Foco 2013, el Internacional de Fotografía de Arlés en 2015, el Festival Internacional de Fotografía de Pingyao ese mismo año, el Festival Encuentros Da Imagem de Braga, en 2012; PHotoEspaña en 2013 y 2015, el Bitume Photofest en Lecce (Italia) en 2016 y PalmaPhoto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNZX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872:62NZX-EHID3-K0V1T-1BE049224C432B90E8D0405CA083E35E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405:5TJBO-A8CNH-081KN-56CB2E374CF12C6868A8E995C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

2013. También ha expuesto en espacios como Matadero Madrid, La Casa Encendida, la Getty Gallery londinense o en FLORA Ars and Natura (Colombia). Ha formado parte del proyecto Austro Sino Arts Program, en Pekín en 2012, y fue uno de los autores seleccionados para la exposición "Contexto Crítico: Fotografía española del s. XXI" hace cuatro años en Tabacalera. Participó también en la muestra "NEW SPANISH PHOTOGRAPHY_Visions beyond borders", que se presentó en Nueva York, y su nombre figura entre los presentes en el Diccionario de fotógrafos españoles: del s XIX al XXI que La Fábrica T H editorial presentó en 2014.

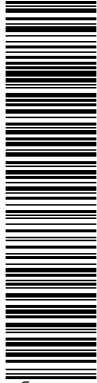
Estela de Castro: Fotógrafa especializada en retrato. Parte de su obra se encuentra vinculada a la lucha por los derechos humanos y de los animales. Formada junto a fotógrafos como Eduardo Momeñe o los hermanos Vallhonrat, en 2011 comienza el proyecto Fotógrafos, expuesto en PHotoEspaña 2014. Entre 2017 y 2019 desarrolla su serie Zoocosis, con el que participa en el proyecto Capital Animal, dirigido por Rafael Doctor. En 2017 crea el proyecto PHES "Fotografía Española Solidaria" y en 2018 el proyecto 33.293, que da voz a través de la fotografía a personas desplazadas de 17 nacionalidades. En 2019 realiza los retratos oficiales de SS.MM. Los Reyes, la Princesa de Asturias y la Infanta Sofía. En 2020 realiza su trabajo Resiliencia, que formará parte de un proyecto colectivo en formato libro coeditado por la Fábrica y Fundación ENAIRE y que será expuesto en PhotoEspaña. Además de realizar su proyecto The Animals, en el que retrata animales rescatados de diferentes tipos de explotación. En 2021 la serie documental "Detrás del Instante" emitida en TVE2, dedica un capítulo a su trayectoria como fotógrafa. Es docente en diversas escuelas de fotografía. Ha trabajado como fotógrafa freelance para el grupo Planeta y Spainmedia. Su T trabajo se ha publicado en medios como El País Semanal, El Mundo, La Vanguardia o The Times.

El porqué de dichos autores se sustenta en su relevancia y profesionalidad, en su trayectoria reconocida que contribuye tanto a aumentar el atractivo del proyecto, suscitar el interés general, como a una mayor proyección y difusión de la actividad que se consigue contando con artistas de reconocido prestigio en el mundo de las artes plásticas. Su elección obedece también a su experiencia no solo en el plano expositivo sino a la hora de poner en valor y divulgar el hecho cultural y creativo. Por último, en un hecho tan concreto como su disponibilidad justifica también su elección.

Por todo lo expresado, es de suma importancia que los mismos autores que exponen su trabajo sean los que tutoricen las actividades prácticas que a continuación se detallan para que el proyecto no pierda identidad y consistencia.

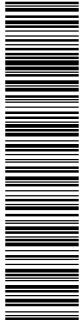
B/ En todo momento habrá de tenerse en cuenta la participación ciudadana y la oferta de actividades de ocio con el fin de fomenta el compromiso de los vecinos y propiciar interrelaciones entre el tejido social. Del mismo modo se realizarán talleres y actividades complementarias. La verdadera comunicación participativa es aquella que implica un proceso de comunicación horizontal orientado al entendimiento, en el cual están involucrados directamente los participantes, quienes reflexionan, intervienen y trabajan de manera libre, equitativa y colectiva para identificar sus necesidades de desarrollo, y que a través del diálogo toman conciencia de su realidad y se comprometen con las acciones necesarias para lograr un cambio a largo plazo. En los **TALLERES FOTOGRAFÍA PARTICIPATIVA**, buscaremos que nuestros

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26
	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872-6ZNX-EHID3-K0V1T-1BE04924C432B90E8D0405CA08E3E789BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-O8IKN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04
	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405-5TJBO-A8CNH-O8IKN-56CB2E374CF12C668A8E996C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

alumnos logren identificar a través del trabajo fotográfico y la reflexión grupal, elementos relevantes de su entorno, distinguiendo aspectos positivos y negativos, y motivándolas a buscar un cambio social. Utilizando una metodología que busca que los alumnos asuman un rol activo en la reflexión y acción en torno a su realidad, utilizando la fotografía como herramienta a través de la cual se generan estos procesos. Trabajaremos con alumnas y alumnos con edades comprendidas entre 10 y 17 años de los institutos de la zona. La temática de cada taller estará vinculada a la exposición vigente ese mes y tendrá una duración de 6 horas, cada taller tendrá un número de 15 participantes aproximadamente.

Tras la finalización de los 3 talleres realizaremos un **MURAL** con las fotografías de los trabajos de los alumnas y alumnos. La última intervención del proyecto, consistirá en una **PROYECCIÓN AL AIRE LIBRE** (Parque Moret/Plaza Hispanidad) de audiovisuales de fotografías de relevancia nacional y el audiovisual con los trabajos de los alumnos de los talleres.

Toda esta actividad participativa estará del mismo modo tutorizada y coordinada por cada uno de los artistas que exponen sus obras, dirigiendo conjuntamente con el equipo docente de WE ARE PHOTO las actividades planteadas, para de este modo no perder el hilo conductor del proyecto y ambas partes, expositiva y participativa, se mantengan fieles a los objetivos planteados.

La empresa realizará informes técnicos de seguimiento, acompañando a la facturación prevista en la cláusula 10, que incluyan las actividades realizadas y resultados obtenidos, valoración sobre resultados previstos, dificultades en la realización, material utilizado para la captación, contenidos formativos desarrollados, etc.

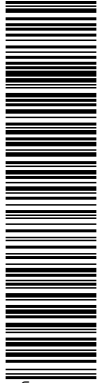
El contratista mantendrá con la periodicidad que se determine por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Huelva reuniones con los/as responsables técnicos de la misma, para informar de la marcha de la gestión del Proyecto, debiendo atenderse en todo momento a las directrices e indicaciones que estos puedan impartir.

5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo II, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

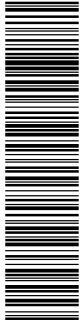
- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato cualquiera que sea el medio elegido (folleto, cartel, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872:6ZNX-EHID3-K0V1T-1BE049924C432B90E8D0405CA08E36E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405:5TJBO-A8CNH-081KN-56CB2E374CF12C6868A8E996C3D21EA7794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

con las normas graficas establecidas, así como referencia a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

INDICADORES DE COMUNICACIÓN EDUSI/FEDER

Todas las acciones de información y publicidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores. Esto quiere decir que, todo aquello que se reporte, en todo o en una parte de su contenido, ha de hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Fondos Estructurales, en este caso FEDER. Por tanto, es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Los indicadores de seguimiento, elaborados en el seno del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), contemplan las actividades de información y publicidad incluidas en las diferentes estrategias de comunicación en el periodo 2014-2020. El conjunto de las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los distintos Órganos Gestores y por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables.

Los indicadores se computarán de forma individual para cada actuación desarrollada. En este sentido, la licitadora debe comprometerse a la colaboración con la Unidad de Gestión y la Responsable de Comunicación de la EDUSI en los términos que le sea requerido. Concretamente, recogerá y elaborará estadísticas de participación y difusión, desagregadas por sexo y edad.

6. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato se establece en la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL EUROS (29.000€) y SEIS MIL NOVENTA EUROS CORRESPONDIENTES AL IVA (6.090 €).

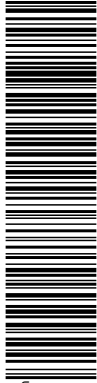
Esto suma una cifra total de 35.090,00 €, correspondientes al gasto elegible disponible en la Línea 14 de EDUSI.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, dado que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación, ya que las condiciones y el precio de ejecución del contrato son invariables a las previstas en el Pliego.

El contrato tendrá un plazo desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023.

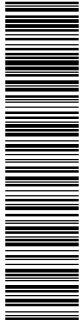
Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNZX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872;6ZNZX-EHID3-K0V1T;1BE049924C432B90E8D0405CA08E36E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-O8IKN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2809405;5TJBO-A8CNH-O8IKN;56CB2E374CF12C6868A8E995C3D21EA7794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Cultura
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva, que son
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección: Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva
- Deberá incluir referencia a la cofinanciación del 80% por el FEDER a través de la EDUSI. de manera literal, deberá indicarse: "Importe cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA"

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

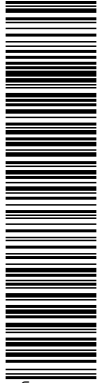
CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en La Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

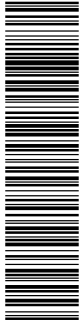
- 1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).
- 2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Se garantizará, en las imágenes recogidas de los eventos, una visibilidad de mujeres no inferior al 50%, así como tal porcentaje guiará

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26
OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872;6ZNX-EHID3-K0V1T-1BE04924C432B90E8D0405CA93E36E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04
OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405;5TJBO-A8CNH-081KN-56CB2E374CF12C668A8E996C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



el personal de apoyo. Queda prohibido en la documentación y material asociado a la prestación contractual, cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

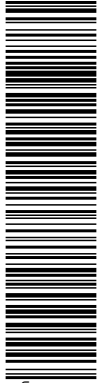
8.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, CPV 85311300-5

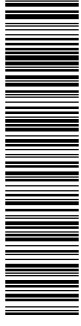
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA DEL PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6ZNX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 10 de 11</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26</p> <p>ESTADO FIRMADO 15/03/2023 12:26</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872-6ZNX-EHID3-K0V1T-1BE049924C32B90E8D0405CA08E3E7B9BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 5TJBO-A8CNH-081KN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 10 de 11</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/03/2023 12:04</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405-5TJBO-A8CNH-081KN-56CB2E374CF12C6868A8E995C3D21E47794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores para celebrar el contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad el art.87 de la LCSP, se deberá disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos el valor estimado del contrato.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en la LCSP, no se exige la acreditación en virtud de la acreditación de los derechos de exclusividad.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP (descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa).

Con el presente criterio, y guardando las garantías expuestas de una óptima ejecución del contrato, queda garantizada la libre concurrencia para la prestación del servicio descrito.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

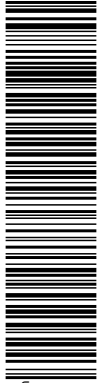
El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2 de la LCSP: *“cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*

El porqué de la adjudicación a un empresario concretamente, obedece a que a éste se le puede encargar tanto el trabajo de producción técnica como artística que el artista/compañía concreto requiere, además de ostentar para el evento concreto la exclusividad otorgada por los artistas implicados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato ya que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación dado que las condiciones y el precio de ejecución del contrato son invariables a las previstas en el Pliego.

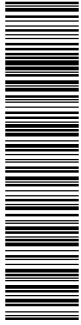
Se invitará al presente procedimiento negociado sin publicidad a una única empresa, en este caso a WE ARE PHOTO, con CIF.- G 16814188, por ostentar en exclusiva la titularidad de los derechos en la contratación de los artistas detallados con anterioridad, en los días especificados para poder realizar la actividad contemplada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPTT WALL GALLERY EXPTE 13-2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA</p> <p>PATRIMONIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 6ZNZX-EHID3-K0V1T Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2023 a las 12:27:08 Página 11 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2023 12:26</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 15/03/2023 12:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2827872:6ZNZX-EHID3-K0V1T_1BE049924C432B90E8D0405CA93E36E789BD1467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTT WALL GALLERY</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 5TJBO-A8CNH-O8IKN Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2023 a las 12:04:45 Página 11 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2023 12:04</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/03/2023 12:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2808405:5TJBO-A8CNH-O8IKN_56CB2E374CF12C668A8E9963D21EA7794FCB93E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato ya que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación dado que las condiciones y el **precio** de ejecución del contrato son invariables a las previstas en el Pliego.

Dado que se trata de contrato de servicios, cabe indicarse que el Ayuntamiento no dispone de los recursos suficientes para realizar la prestación propuesta.

Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar a unos artistas determinados, siendo la entidad WE ARE PHOTO, con CIF.- G 16814188 quien ostenta los derechos de representación de los artistas participantes, en la fecha en la que se quiere contar con ellos.

De conformidad con lo recogido en el Real Decreto-ley 14-2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, para la celebración de este contrato no se requiere cesión de datos por parte de este Ayuntamiento.

El Técnico Municipal de Cultura

Antonio Bello Carrión

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)